

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2016
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTEGRAL
C. AGROCLÚSTER RURAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a 29 de Febrero de 2016.

Conforme a lo establecido en los artículos 2º, tercer párrafo, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 387, fracción I, inciso h); fracción II, inciso a) y 389 fracción I, inciso f) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se convoca a todas las personas morales que pretendan incrementar la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante incentivos económicos, interesados en participar en el **“Componente de Producción Integral.- C. Agroclúster Rural”**, contenido dentro del Programa de Fomento a la Agricultura, previsto en las Reglas de Operación vigentes, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Incrementar la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante incentivos económicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE: Incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para el incremento de la infraestructura, equipo y servicios en las cadenas de valor.

POBLACIÓN OBJETIVO: Unidades Económicas Rurales Agrícolas, de personas morales legalmente constituidas, que se dediquen a actividades agrícolas.

COBERTURA: La cobertura del presente Componentes Nacional de aplicación en las 31 Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Región Lagunera.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los solicitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes:

- I. Presenten la Solicitud Única de Apoyo firmada (Anexo I).
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes aplicables.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.
- IV. Cumplan con los criterios, requisitos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico integral correspondiente.
- V. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- VI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- VII. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2016
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTEGRAL
C. AGROCLÚSTER RURAL

S E G U N D A C O N V O C A T O R I A

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a 29 de Febrero de 2016.

Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes del Componente, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original con fines de cotejo son los siguientes:

I. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
- c) Comprobante de domicilio fiscal, (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- d) RFC;
- e) Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- f) CURP del representante legal;
- g) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia;
- h) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Anexo V de las Reglas de Operación vigentes, en formato Excel y PDF).

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en el Sistema Único de Registro de Información (SUR) de la Secretaría, o en la base de datos que corresponda (en caso de que sea aplicable tal registro), le serán devueltos inmediatamente al solicitante, acompañado de un acuse de recibo con el folio de registro, el cual, deberán conservar para el seguimiento y conclusión del trámite.

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y, en su caso, conforme a usos y costumbres.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL SUBCOMPONENTE:

- I. Proyecto de Inversión del Agroclúster, conforme al Guión Único para la elaboración de proyectos de inversión (Anexo II de las Reglas de Operación vigentes), que considere a cada uno de los eslabones de la cadena de valor.
- II. Documento que acredite la asociatividad, considerando los participantes, roles, responsabilidades, derechos, participación en la cadena de valor y mecanismos de formalización.
- III. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso de agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original.
- IV. Expediente completo digitalizado en CD o USB ordenado en archivos independientes.

En caso de que el solicitante no cumpla con alguno o algunos de los requisitos tendrá un plazo de 10 días hábiles para solventarlos, contados a partir del día de la notificación, una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2016
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTEGRAL
C. AGROCLÚSTER RURAL**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Tuxtla Gutierrez, Chiapas., a 29 de Febrero de 2016.

LOS CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN ESTÁN DETERMINADOS POR:

El Comité Técnico Dictaminador que autorizará los incentivos a las solicitudes y/o proyectos que obtengan una mejor calificación con base en la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, que se realice considerando los indicadores de la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Anexo XII de estas Reglas de Operación). En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderá conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.

CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme a los conceptos y montos máximos siguientes:

Conceptos	Montos máximos
Infraestructura y equipo, material vegetativo, así como su acompañamiento técnico y administrativo, en todos los eslabones de la cadena productiva	El incentivo por proyecto será hasta del 50% del valor total del proyecto y hasta un máximo de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M. N.) por etapa del proyecto.

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal.

LOS ANEXOS QUE APLICAN AL COMPONENTE, SON:

- ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo.
- ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.
- ANEXO V. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.
- ANEXO XII. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión.

LAS FECHAS DE REAPERTURA Y CIERRE DE VENTANILLASERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. La recepción de las solicitudes de incentivo se realizará en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos del 29 de febrero al 18 de marzo de 2016, de 9:00 a 15:00 horas, en la ventanilla ubicada en Carretera a Chicoasen Km 0.350, Col. Los Laguitos, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.